

19 *2015-06-02**NORMA DE CARACTER GENERAL N°**

**REF.: MODIFICA EL TÍTULO V DEL LIBRO V,
SOBRE ASPECTOS ADMINISTRATIVOS
Y OPERACIONALES DE LA
ADMINISTRADORA DE FONDOS DE
CESANTÍA, DEL COMPENDIO DE
NORMAS DEL SEGURO DE CESANTÍA.**

Santiago,

En uso de las facultades legales que confiere la ley a esta Superintendencia, en particular lo dispuesto en el número 3 del artículo 94 del D.L. N° 3.500, de 1980, en el artículo 47 número 6 de la Ley N° 20.255 y en el artículo 35 de la Ley N° 19.728, se introducen las modificaciones contenidas en la presente Norma de Carácter General al Libro V del Compendio de Normas del Seguro de Cesantía.

I. Introdúcense las siguientes modificaciones en al Título V. RECEPCIÓN Y ENVÍO DE ARCHIVOS POR TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA:

1. Reemplázase el contenido de la Letra A., por el siguiente texto:

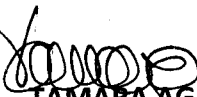
“Las instrucciones sobre Normas para la Recepción y Envío de Archivos Vía Transmisión de Datos se encuentran disponibles en el sitio WEB de la Superintendencia de Pensiones, en la siguiente referencia:
<http://www.spensiones.cl/apps/tea/indexTEA.php>.”.

2. Reemplázase el contenido de la Letra B., por el siguiente texto:

“Las instrucciones sobre Definición de Informes y Archivos a Transferir por Transmisión Electrónica se encuentran disponibles en el sitio WEB de la Superintendencia de Pensiones, en la siguiente referencia:
<http://www.spensiones.cl/apps/tea/indexTEA.php>.”.

II. VIGENCIA

Las modificaciones introducidas por la presente Norma de Carácter General regirán a contar de esta fecha.



TAMARA AGNIR MARTÍNEZ
Superintendente de Pensiones